DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15377
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado 2021ER255 - Evento SIRE 5370964

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	**MÓVIL:**	CON	
FECHA:	8 de enero de 2021	**HORA:**	16:50	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**		X: 94932 Y: 95983			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Playón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		0.05Ha.			
UPZ:	54 - Marruecos	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		800			
LOCALIDAD:	18 – Rafael Uribe Uribe	**FAMILIAS**	-- **ADULTOS**	400	**MENORES**	400	
CHIP:	AAA0266YCSK	**PREDIOS EVALUADOS**		1			
AREA INSPECCIONADA	0.2 Ha	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR- 39557			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

4. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

5. ANTECEDENTES:

El sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, se localiza en el sector catastral El Playón de la localidad de Rafael Uribe Uribe. Una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, se identificó que el IDIGER en el marco de sus funciones y competencias, ha emitido diferentes documentos técnicos para el sector objeto de evaluación en el presente documento y para sectores aledaños, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- En septiembre de 2006, se emitió el Concepto Técnico CT-4476, que evaluó la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa del sector en el que se localiza el sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B. A partir de dicha evaluación, el CT-4476 estableció que este sendero peatonal, presenta una condición de amenaza media por movimientos en masa, por lo que recomendó adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones del entorno físico para evitar así el desarrollo de procesos de inestabilidad.

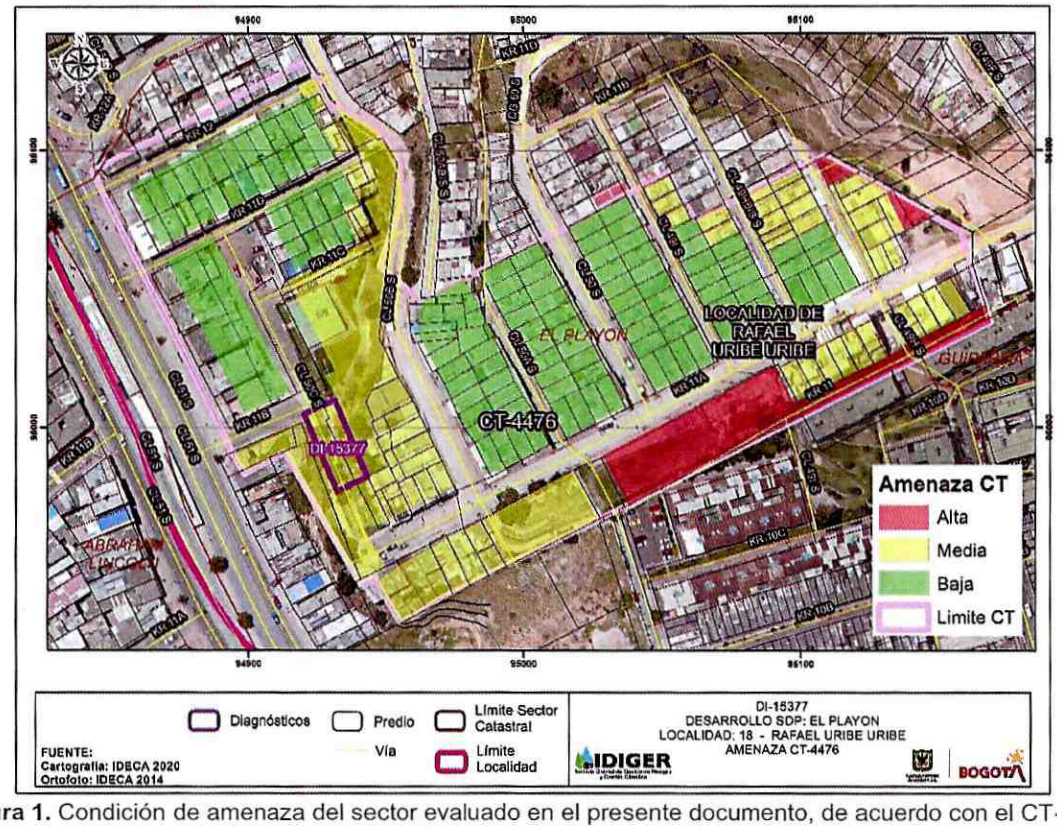

Figura 1. Condición de amenaza del sector evaluado en el presente documento, de acuerdo con el CT-4476

- En septiembre de 2009, se emitió el Diagnostico Técnico DI-4327, donde se describe un talud de corte asociado a un antiguo frente de explotación minera, localizado en inmediaciones de la Carrera 11A, la Carrera 11C, la Diagonal 50B Sur y la Calle 50C Sur, el cual ha sido intervenido parcialmente mediante la implementación de algunas obras de protección y o contención; sin embargo, sobre su costado sur está desprovistos de sistemas de protección, así como de sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial y evidencia algunos bloques de arenisca con posibilidad de caída. Este sector sin intervención coincide con el sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B

  Consecuentemente con lo identificado, el DI-4327, recomendó al Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, incluir la franja de terreno correspondiente a los costados

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Norte y Sur del talud evaluado, al sitio prioritario de intervención denominado "El Consuelo", para que se realice una intervención integral del antiguo talud de explotación minera.

- En diciembre de 2019, la entidad hace una nueva verificación del talud asociado al antiguo frente de explotación minera, y emite el Diagnostico Técnico DI-14184, en el cual se establece que no hay una variación considerable en las condiciones del talud con respecto a lo identificado en el DI-4327. Dicho diagnostico recomienda entre otros aspectos la implementación de adecuadas medidas de protección, contención y manejo de aguas en la zona de talud que coincide con el sendero peatonal Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B.

6. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5370964 y al radicado 2021ER255 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día ocho (8) de enero de 2021 al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, sector catastral El Playón de la localidad de Rafael Uribe Uribe, el cual se muestra a continuación.



Figura 2. Localización general del sector evaluado correspondiente al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, sector catastral El Playón de la localidad de Rafael Uribe Uribe,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica, se identifica en el sector un talud de corte, asociado a un antiguo frente de explotación minera, conformado por una intercalación de areniscas y arcillolitas posiblemente asociadas a la Formación Regadera, Conjunto Superior (Pgrs), con una altura que varía desde los 2m a 18m, una pendiente que oscila entre 80° y 90° y una longitud de aproximadamente 130m, intervenido parcialmente por algunas obras de protección conformadas generalmente por concreto neumático, malla, pernos y drenes para el manejo de las aguas de escorrentía subsuperficial.

El sendero peatonal objeto de evaluación del presente documento, se extiende de forma paralela al tramo suroriental del talud en mención sobre cerca de 35 metros, en los cuales este talud alcanza localmente una altura cercana a los 12m, presenta una pendiente de tendencia vertical y no evidencia medidas de protección y/o estabilización, ni medidas para el manejo del drenaje. (Figura 3)



Figura 3. Localización del sendero peatonal evaluado el cual se extiende de forma paralela al tramo suroriental del talud resultante de un antiguo frente de explotación minera

A partir de la visita técnica, se identifica un movimiento en masa tipo caída de rocas desde un talud de corte localizado sobre el costado oriental del sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B. Dicho movimiento en masa involucró un volumen de material cercano a los 2m³ de bloques de areniscas con aristas que alcanzan 1m, los cuales se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

depositaron hacia la parte baja del talud sobre el sendero en mención. Sin generar daños sobre viviendas o infraestructura pública.

Así mismo, se identifica un alto grado de meteorización superficial del talud, principalmente concentrada en los estratos de arcillolita que, dada su disposición en el cuerpo del talud, generan la pérdida de soporte de algunas secciones de los estratos de areniscas, facilitando la formación de bloques de roca que pudieren desprenderse adicionalmente y depositarse igualmente sobre el sendero peatonal. Dicha situación ha sido evidente desde el año 2009 conforme con lo señalado en los antecedentes.

El sendero peatonal localizado hacia la parte baja del talud sobre la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, tiene un ancho cercano a los 1.5m y esta conformado por placas en concreto.

Hacia la parte alta del tramo de talud evaluado, se localiza una zona verde con un área cercana a los 70m² cubierta por una vegetación densa conformada por pastos, arbustos e individuos arbóreos con alturas cercana a los 3m, sobre la cual no se identifican deformaciones y/o agrietamientos.

8. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se presentó la caída de algunos bloques de roca desde el talud de corte localizado de manera paralela al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, se destaca principalmente la carencia de medidas de protección y/o estabilización en este sector, así como la falta de medidas para el manejo del drenaje sobre el talud; situación que ha favorecido la degradación de los materiales que conforman el talud, principalmente en los estratos de arcillolita conllevando a la perdida de soporte de algunas secciones de los estratos de areniscas.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotos 1. Vista general el sendero peatonal localizado hacia la parte baja del talud sobre la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071





Fotos 2 y 3. Vista del material involucrado en el movimiento en masa descrito el cual se deposito parcialmente sobre el sendero peatonal evaluado

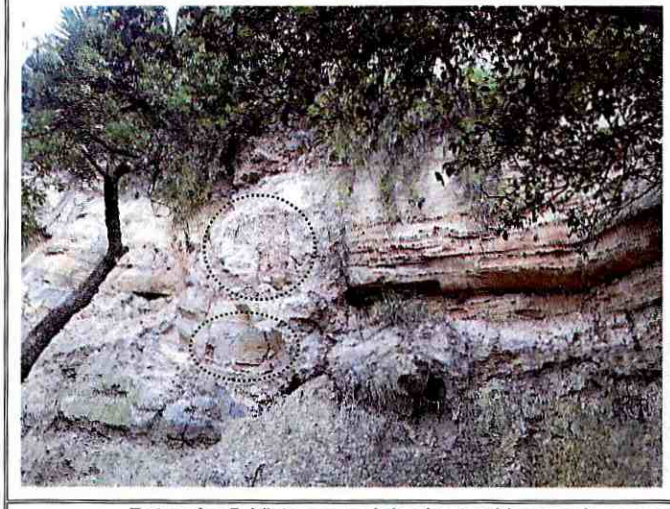

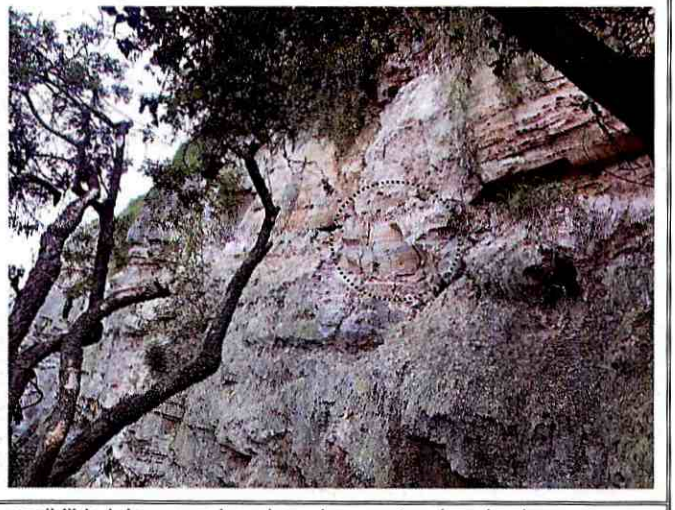

Fotos 4 y 5. Vista general de algunos bloques de roca con posibilidad de caer sobre el sendero peatonal evaluado.

10. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
--	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Riesgo de caída de bloques sobre el sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, comprometiendo su funcionalidad.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de material desde el tramo del talud de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera localizado de manera paralela al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, el cual carece medidas de protección y de manejo de las aguas de escorrentía, comprometiendo la funcionalidad de dicho sendero.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del tramo del talud de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera localizado de manera paralela al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B.

- Recomendación de restricción parcial de uso del sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar condiciones seguras de funcionalidad.

Tabla 1. Acta emitida en atención al evento SIRE 5370964

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6170	08-01-2021	Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe	Restricción Parcial de Uso

13. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, sector catastral El Playón de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentran comprometidas actualmente por la posibilidad de caída de nuevos bloques desde el tramo del talud de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera localizado de manera paralela al sendero.

- La estabilidad del talud de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera, puede verse comprometida localmente en el tramo paralelo al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, debido a la posibilidad de caída de algunos bloques de roca desde la cara del talud y ante la ausencia de medidas de protección y/o estabilización y medidas para el adecuado manejo del drenaje.

14. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones pertinentes desde su competencia, con el propósito de garantizar la restricción parcial de uso del sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, sector catastral El Playón de la localidad de Rafael Uribe Uribe, ante la posibilidad de caída de nuevos bloques desde el

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tramo del talud de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera localizado de manera paralela al sendero.

- A la Alcaldia Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, implementar adecuadas medidas de estabilización y/o estructuras de contención sobre el tramo del talud de corte que conforman el antiguo frente de explotación minera localizado de manera paralela al sendero peatonal de la Calle 50C Sur entre Carreras 11A y 11B, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial; dichas acciones deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

15. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071